

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°767, DE
2022, DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO, EN
EL SENTIDO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 796

SANTIAGO,

28 MAY 2025

VISTO:



Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N°29/2025, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece reestructuración y fija funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en el Oficio Ord. N°1316, de 2017, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°1422, de 2023, que aprueba el nuevo Código de Ética de la Subsecretaría del Trabajo; en las Resolución Exenta N°767, de 2022, y Resolución Exenta N°43, de 2025, ambas de la Subsecretaría del Trabajo; y en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Ord. N°1316, de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, se impartieron orientaciones para facilitar la implementación de los Sistemas de Integridad Pública en los servicios públicos.

Que, en conformidad a dichas instrucciones, dentro de la estructura formal para el diseño e implementación del Sistema de Integridad se sugiere contar, entre otros, con: una Coordinadora/or de Integridad, Asesores Técnicos y un Comité de Integridad.

Que, mediante la Resolución Exenta N°767, de 29 de julio de 2022, de la Subsecretaría del Trabajo, se aprueba una nueva conformación del Comité de Integridad, estableciéndose, además, las funciones específicas de sus miembros como actores del Sistema de Integridad de la Subsecretaría del Trabajo.

Que, mediante la Resolución Exenta N°43, de 17 de enero de 2025, se aprueba el nuevo organigrama funcional y descripción de funciones de las Unidades de la Subsecretaría del Trabajo, dentro de lo cual se contempla la creación de la División de Diálogo Social y Participación Ciudadana y el cambio de dependencia de la Unidad de Transversalización de Género al Departamento de Derechos Fundamentales.

Que, en sesión del Comité de Integridad de la Subsecretaría del Trabajo, efectuada con fecha 24 de marzo de 2025, se acuerda realizar las modificaciones que resulten pertinentes en la conformación del Comité de Integridad del Servicio, atendido los cambios introducidos en el organigrama institucional.

Que, en virtud de lo anterior, se ha resuelto aprobar una nueva integración del Comité de Integridad de Subsecretaría del Trabajo.

RESUELVO:

PRIMERO: REEMPLACESE el numeral segundo de la Resolución Exenta N°767, de 29 de julio de 2022, de la Subsecretaría del Trabajo, por el siguiente:

"SEGUNDO: DESÍGNASE, como miembros del Comité de Integridad, de la Subsecretaría del Trabajo, a las siguientes personas:

Coordinadora/or
Jefatura de la División Jurídica
Jefatura de la División Administración y Finanzas
Jefatura de la División de Políticas de Empleo
Jefatura de la División de Diálogo Social y Participación Ciudadana
Jefatura del Departamento de Derechos Fundamentales
Jefatura de la Unidad de Planificación y Control de Gestión
Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna
Presidente/a de la Asociación de Funcionarios/as

Será un órgano propositivo y consultivo que represente a las funcionarias y funcionarios, incentivando la participación y el compromiso institucional, y fortaleciendo confianza en las relaciones laborales.

Para tales efectos, tendrán dentro de sus funciones, al menos, las siguientes:

1. Proponer al Subsecretario/a del Trabajo, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo del Servicio en materia de probidad y ética.
2. Incentivar a las funcionarias y funcionarios de la Institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, fomentando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
4. Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte de la Coordinadora/or."

SEGUNDO: En todo lo modificado por el presente acto, sigue vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°767, de 2022, de la Subsecretaría del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL


PABLO CHACÓN CANCINO
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO


MZZ/ASA/CBR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento


MARCELO SACAÑAR R.
Jefe de la División Administración y Finanzas
Subsecretaría del Trabajo

DISTRIBUCIÓN
Oficina de Partes
Gabinete del Subsecretario del Trabajo
División Jurídica
División Administración y Finanzas
División de Políticas de Empleo
División de Diálogo Social y Participación Ciudadana
Departamento de Derechos Fundamentales
Unidad de Planificación y Control de Gestión
Unidad de Auditoría Interna
Asociación de Funcionarios/as Subsecretaría del Trabajo